



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos siguientes;

El Decreto 103/2023, de 25 de julio, establece en su artículo 4, apartado segundo, como órgano de apoyo a la persona titular de la Consejería, la **Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Seguridad y Salud Laboral**, asignándole las funciones que se relacionan en su artículo 6, las cuales, entre otras, tenemos:

- El impulso y coordinación de la Red de Oficinas Emplea.
- Las funciones de ejecución en materia de intermediación laboral.

Y por lo que respecta al *Servicio Regional de Intermediación* sus cometidos son amplios y muy numerosos y vienen establecidos en el indicado Decreto 103/2023, de 25 julio, siendo estos los siguientes:

- La creación, impulso y coordinación del Centro de Orientación y Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación de Castilla-La Mancha (COE). Que conlleva, por un lado, la tramitación de la obra del edificio que albergará al COE, acompañado de la adecuada definición de la plantilla y de los espacios acordes para la innovación en orientación, y por otro lado la elaboración, puesta en marcha y desarrollo de los planes anuales de actividades de dicho centro, relativos a orientación y el emprendimiento, en lo relativo a los servicios de autoempleo que se prestan desde la Red de Oficinas Emplea.

- El impulso y coordinación de la Red de Oficinas Emplea, que conforman el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. Cuyas funciones vienen establecidas en la Carta de





Servicios de la Red de Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, aprobada por Resolución de 21/07/2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

- Las funciones de ejecución en materia de intermediación laboral, así como la autorización, renovación, modificación, seguimiento y evaluación de las agencias de colocación cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad Autónoma.
- La tramitación y formalización de contratos administrativos menores. Así como la participación en la elaboración de los pliegos técnicos y ejecución material como responsable de los contratos administrativos ordinarios establecidos en la Ley 7/2017 de contratos del sector público de obras, servicios y suministros, atribuidos en el ámbito de sus competencias.
- El establecimiento, tramitación, concesión, seguimiento y ejecución de subvenciones en el ámbito de sus competencias.

Este marco de materias y funciones se encuentra estructurado en dos áreas de actuación:

En Orientación e Intermediación.

. La planificación, ejecución, evaluación de los servicios de la cartera nacional de servicios de empleo, inherentes a todo Servicio Público de Empleo, recogidos en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Así, se han definido instrucciones relativas a: Carta de Servicios, Protocolos, orientación de vanguardia, como es la mediación en el retorno del talento; la Red EURES; la atención a víctimas; la extranjería, la prospección y atención a las empresas, procurando que los avances partan de las mejores prácticas y elaborando contenidos ajustados a las unidades que los aplican. Área de trabajo compartida tanto en intermediación como en orientación.

. El registro, control y supervisión de las Agencias de Colocación que operan en Castilla-La Mancha, con habilitación nacional –SEPE- o autonómica, como operadores externos de intermediación, verificando que cuenten con declaración responsable, número de registro, y que sus instalaciones, personal y su praxis de intermediación operen dentro de la legalidad. Área de trabajo propia de intermediación.

. El apoyo a la inscripción; la comunicación de la información errónea al equipo informático del SEPE que atiende la cesión de uso. Área de trabajo propia de intermediación.

. La autorización y mantenimiento, mediante convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de la región que así lo soliciten, para la creación de Unidades Locales de Gestión de Empleo (ULGES), por el que se procede a la encomienda de gestión para la renovación de la demanda de empleo, en el ayuntamiento de aquellas personas empadronadas en el municipio. Actualmente hay un total de 470 ayuntamientos que disponen de ello. Área de trabajo compartida tanto en intermediación como en orientación.

. Coordinación con el resto de Servicios Públicos de Empleo Autonómicos y el Estatal, la relativa a los datos y los desarrollos informáticos, la elaboración del Plan Anual de Fomento del Empleo Digno -PAFED, la participación en CEUS –sistema de Cesión de uso de las aplicaciones SISPE y SILCOIWEB- y en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del SISPE –CCS-, de la cual durante el primer semestre del año 2024, por asignación rotatoria, ostentará





la Vicepresidencia, como actividades inherentes al SISPE como herramienta de empleo a nivel nacional, las propuestas de Castilla-La Mancha, el análisis y valoración del resto de CC.AA, participación en reuniones y en numerosos grupos de trabajo. Área de trabajo compartida tanto en intermediación como en orientación.

. Función de conexión entre el CAE –Centro Autónomo de Empleo-, que supone la réplica autonómica del SISPE, y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE.). Área de trabajo propia de intermediación.

. Otro eje de trabajo es el desarrollo de herramientas y soportes, como INTEGRA y la OVI, mediante la interacción con informática y el equipo de la consultora ATOS y Oficina Virtual (OVI), INTEGRA, como herramienta propia de gestión de servicios, agenda y gestor documental, replica en SISPE, simplificando la grabación de nuestros servicios. Área de trabajo propia de orientación.

. Coordinación y dirección de la actividad de comunicación en las Redes Sociales de Emplea – Facebook, Twitter y LinkedIn. Las RR.SS. suponen un canal potente de comunicación con las personas usuarias y las empresas. Se trabajamos en dos vectores de comunicación, por un lado, la publicación diaria de las oportunidades de empleo u ofertas, y por otro el resto de los eventos vinculados a formación –publicidad de determinados cursos, programas mixtos, campañas de Acredita, y de ferias de empleo. Área de trabajo compartida tanto en intermediación como en orientación.

. La programación, publicación y articulación de toda la formación anual específica del personal que presta sus servicios en las Oficinas Emplea. Ello exige, la detección de necesidades, programación, aprobación de programas, selección de docentes y gestión de la incorporación de alumnos preseleccionados por las Comisiones Provinciales de Formación, la gestión de aulas presenciales y virtuales, así como el control de la evaluación y certificación posterior. Área de trabajo compartida tanto en intermediación como en orientación.

. También se coordina la actividad relativa al impulso de la modernización de las Oficinas Emplea, en dos niveles, el primero a nivel de infraestructuras, mediante la gestión del plan anual “Renove” con el cual se renuevan en torno a dos Oficinas Emplea al año (obra, traslado de local o ampliación) y el segundo a nivel de la tecnología, mediante la gestión del fondo de “modernización”, con el cual se cubren los gastos de determinadas aplicaciones informáticas como son “OVI-PASA”, “FOCO” y el resto de intervenciones de modernización de Oficinas. Área de trabajo propia de intermediación.

Esta actividad exige la realización de reuniones trimestrales en una Subcomisión con el SEPE, denominada “Subcomisión de Coordinación del Convenio de Colaboración, para la gestión del empleo y de las prestaciones por desempleo, y para el intercambio en materia de información y estadística” todo ello para la administración y justificación de ambos fondos, el de “Modernización”, y el “Renove”.

. También participa en la evaluación continua de la red nacional de servicios públicos de empleo, solicitada por la unión europea, como parte integrante de las oficinas de empleo de la región en dicha red nacional, que comenzó en el año 2015 y que actualmente se encuentra en su cuarta fase de evaluación. Área propia de intermediación.





Programas con Intermediación

Con carácter estable, realiza dos programas con intermediación, mediante la tramitación de convocatorias anuales de subvenciones públicas, estos programas son los siguientes:

- a) El Programa de Mejora de la Empleabilidad, con Agencias de Colocación –Emplea-T a Fondo, que implica labores de coordinación y supervisión de la actividad de las Agencias, el plan de calidad, la justificación de servicios prestados y gastos subvencionables.
- b) El Programa de captación y retorno del Talento -en lo relativo a la gestión de la web de Retorno, de los mediadores y la orientación y de la emisión del pasaporte de Retorno y las ayudas de gastos de desplazamiento de vuelta. Se trata de la convocatoria anual de ayudas, la recepción de las personas emigrantes, la formación, coordinación y asignación de Mediadores, la expedición de pasaportes, el mantenimiento de la web y la comunicación sobre el programa.

También se atiende en la web de Retorno del Talento de Castilla-La Mancha con: difusión de ofertas e inscripción de emigrantes y contenidos, relacionados con el proceso de retorno y el régimen de ayudas de Castilla-La Mancha.

Así mismo, es responsable de la tramitación de las solicitudes de varios programas financiados con fondos europeos (MRR), mediante la convocatoria de varias subvenciones públicas. Los programas son los siguientes:

- **Vulnerables:** Convocatoria de dos Programas de Mejora de la Empleabilidad e Inserción para Agencias de Colocación, planteados para atender a cuatro colectivos vulnerables que son: Personas demandantes no ocupadas de larga duración; con especial incidencia en personas que, tras haber participado en un Plan de Empleo, hayan vuelto a encontrarse en desempleo de larga duración. Jóvenes demandantes de empleo no ocupados entre 16 y 29 años, personas demandantes no ocupadas mayores de 50 años y personas demandantes no ocupadas con discapacidad.
- **Mujer Rural y Urbana.** Programa dirigido a la mejora de la empleabilidad de mujeres en el mundo rural con exigencia de una inserción de, al menos, el 20%.
- **La definición y ejecución de un Plan de Transversalidad.** Desde el Servicio de Intermediación se trabaja en colaboración con el SEPE en la definición del Plan estatal de Transversalidad de género, que afecta al SEPE y a las 17 CC.AA. Adicionalmente se ha trabajado en la licitación de un Plan complementario ya en ejecución.
- **Proyecto piloto de trabajo coordinado con la Consejería de Bienestar Social.** El Ministerio de Inclusión y Seguridad Social ha definido un proyecto piloto que se ha encomendado a Castilla-La Mancha para intervenir con personas receptoras del ingreso mínimo vital, que implica la atención mediante equipos integrados por psicólogos, trabajadores sociales y orientadores de unidades familiares especialmente vulnerables. El proyecto pretende evaluar el impacto en grupos predefinidos y grupos espejo de estas intervenciones de equipos multidisciplinares que trabajen con ratios reducidas. La atención del aspecto laboral se articulará a través de orientadores de las Oficinas Emplea.





Para el desarrollo de estas competencias relatadas, la Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Seguridad y Salud Laboral, cuenta con un solo Servicio, el cual se encuentra sobredimensionado y necesita desdoblarse las responsabilidades y funciones del actual servicio en dos, de manera que un servicio se dedique a la creación, impulso y coordinación del Centro de Orientación y Emprendimiento (COE), la elaboración, puesta y marcha y desarrollo de los planes anuales de actividad de dicho Centro, relativos a orientación y emprendimiento y cualesquiera otras funciones de implantación y evaluación de programas de orientación y emprendimiento y cualesquiera otras funciones de implantación y evaluación de programas de orientación, de prospección e intermediación laboral y emprendimiento del actual mercado laboral de Castilla-La Mancha, y otro servicio al impulso y coordinación de la Red de Oficinas Emplea que conforman el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, las funciones de ejecución en materia de intermediación laboral y la atención de los programas centrados en intermediación que dependen de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Por todo lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrita a la Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Seguridad Social, tiene una plaza de Técnico/a Superior de Apoyo, Grupo A1 Nivel 28 y código 13115, se propone la modificación de esta en los siguientes términos:

Denominación: jefe/a de Servicio de Orientación e Innovación para el Empleo.

Grupo: A1

Complemento de Destino: 28

Complemento Específico: 25.812,00 €

Forma Provisión: Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Área Funcional: A008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre.

Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad

Centro de trabajo: Viceconsejería de Empleo, Dialogo Social y Seguridad y Salud Laboral.

Localidad: Toledo.

Funciones:

Evaluación de programas de orientación, de prospección e intermediación laboral y emprendimiento del actual mercado laboral, diseñando nuevos modelos de orientación personalizadas para colectivos especialmente vulnerables; Impulso y apoyo para la prestación de los servicios garantizados y aquellos otros incluidos en la Cartera del Sistema Nacional de Empleo, vinculados a la orientación laboral; Diseño de acciones innovadoras y desarrollo de proyectos experimentales en materia de orientación y de prospección e intermediación laboral, centrándose en actuaciones de desarrollo y mejora de la función de la persona orientadora; Desarrollo y ejecución de un Plan específico de formación permanente dirigido al personal del propio servicio público de empleo que realiza funciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, así como de prospección empresarial e intermediación laboral y que incluya formación específica en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; Diseño de modelos de emprendimiento y aplicación de proyectos piloto, impulsando el desarrollo de las iniciativas de emprendimiento y lanzaderas de empleo, así como apoyo a la coordinación de proyectos de emprendimiento; Seguimiento, con una visión integradora, de todas las actuaciones realizadas por los diferentes organismos competentes en materia de fomento al empleo autónomo, así como en materia de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales, dentro de un mismo ámbito de aplicación; Interlocución con las asociaciones representativas, en el correspondiente ámbito territorial, de trabajadores/as autónomos/as y de economía social, sin perjuicio de la que pueda mantener con otros agentes económicos y sociales en el ámbito de la orientación e innovación para el empleo; Experimentación e innovación en nuevas políticas de empleo, impulso a la alfabetización digital, acompañando en el ciclo vital del proyecto empresarial y asesoramiento en el plan de empresa en nichos o viveros de empleo; Asesoramiento y





Castilla-La Mancha

gestión a nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control de los órganos dependientes en materia de orientación laboral y colaboración con interlocutores sociales y otras entidades e instituciones públicas y privadas.

Por consiguiente, y en base a la competencia establecida en el artículo 48 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2024, se solicita iniciación de la modificación de Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios/as indicada.



EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO
Rafael Ariza Fernández

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): FA4E5974D4C6E1B22B71F6

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA